

MINISTERIO DEL INTERIOR

20052 *RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Cabo don José Antonio Requena Duarte.
Policía Nacional don Marcelino Clemente Vaquero.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

20053 *RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don José Agudo Carabaño.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don José Agudo Carabaño.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

20054 *RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo rojo, a los Policías nacionales don Bernardo Pérez Sobrino y don José Verdú Ortiz.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Policías nacionales don Bernardo Pérez Sobrino y don José Verdú Ortiz.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 185.2, 10 de la Ley 41/1984, de 11 de julio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20055 *ORDEN de 9 de julio de 1984 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1984, disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 514.283/82.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 514.283, promovido por «Sarce, S. A.», contra el Decreto 3321/1971, de 6 de junio, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el

mismo, se ha dictado sentencia el 5 de abril de 1984, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de «Sarce, S. A.», contra el Decreto del Ministerio de la Vivienda de 3 de junio de 1971, número 1321/1971, por el que se aprobaba la delimitación del polígono Tres Cantos de Madrid-Colmenar Viejo, por considerar el mismo ajustado a derecho, sin costas.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento y en su reunión del día 20 de junio de 1984 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad de Madrid a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

20056 *ORDEN de 9 de julio de 1984 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1984, disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 515.229/83.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 515.229, interpuesto por don Sebastián Naranjo Blanco contra el párrafo primero de la disposición transitoria quinta y su referencia en el apartado 4.º del artículo 30 del Real Decreto 2409/1978, sobre regulación del personal que presta servicios en el puerto de Valencia, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que aceptando la excepción propuesta por el defensor de la Administración declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Naranjo Blanco, en impugnación directa del Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto, sobre autonomía del puerto de Valencia, sin decidir sobre el fondo del asunto; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento y en su reunión del día 20 de junio de 1984 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia, debe darse traslado a la Comunidad Valenciana a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

20057 *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Gas y Electricidad, S. A.», el tendido de una tubería maestra alimentadora de gas a lo largo del paseo marítimo Gabriel Roca, en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de julio de 1984, una autorización a «Gas y Electricidad, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Palma de Mallorca.

Zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Destino: Tendido de una tubería maestra alimentadora de gas a lo largo del paseo marítimo Gabriel Roca del puerto de Palma de Mallorca con ocupación subterránea de unos 1.894 metros cuadrados de terreno de dominio público de la zona de servicio de dicho puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.